



Doc. MECOECO  
Fecha: 15/12/2022

**ANEXO AL ACTA DE LA  
MESA DE COORDINACIÓN DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA:**

**LISTADO DE MATERIAL DE REPRODUCCIÓN VEGETAL NO ECOLÓGICO AUTORIZADO  
MEDIANTE AUTORIZACIÓN GENERAL (ANEXO II. PARTE I 1.8.5.7 REGLAMENTO (UE) 2018/848)**

Reunida la Mesa de Coordinación de la Producción Ecológica (MECOECO) el 15 de Diciembre de 2022, se acuerda que el siguiente listado de especies vegetales podrán ser autorizadas con carácter general por las Autoridades Competentes de las Comunidades Autónomas:

ACEROLO	LIMERO
AGUACATE	LIMON
ALBARICOQUERO	LITCHI
ALGARROBO	MADROÑO
ARANDANO	MANDARINO
AVELLANO	MANGO
AZUFAIFO	MANZANO
BERGAMOTA	MARACUYA
CALAMONDIN	MELOCOTONERO
CAQUI	MEMBRILLERO
CASTAÑO	MORERA
CAVIAR CITRICO	MORINGA
CEREZO	NARANJO
CHIRIMOYO	NECTARINO
CHUMBERA	NISPERERO
CIRUELO EUROPEO	NISPERO EUROPEO
CIRUELO JAPONES	NOGAL
CLEMENTINO	NOGAL CENICIENTO
FRAMBUESO	NOGAL SILVESTRE
GRANADO	NOGAL PECANERO
GROSELLERO	PALMERA DATILERA
GUAYABO	PAPAYO
HIGUERA	PARAGUAYO
JINGOLERO	PITAHAYA
KIWI	PLATANERA
KUMQUAT	POMELO
LAUREL	SATSUMA
LENTISCO	SERBAL
LIMEQUAT	TEREBINTO



*Doc. MECOECO*  
Fecha: 15/12/2022

Las condiciones serán las siguientes:

- En base a este acuerdo de MECOECO, las Autoridades Competentes de las Comunidades Autónomas podrán conceder autorizaciones generales de las especies vegetales anteriores a todos los operadores en su ámbito territorial, sin necesidad de que el operador solicite una autorización individual.
- Los operadores llevarán registros de las cantidades utilizadas y la Autoridad Competente responsable de las autorizaciones elaborará una lista con las cantidades de material de reproducción vegetal no ecológico autorizado.
- La lista de material de reproducción vegetal no ecológico que podrá ser objeto de acuerdo de MECOECO para autorización general podrá ser ampliada, incluyendo otras especies, subespecies o variedades.
- La MECOECO se compromete a actualizar el listado anualmente.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2022.